



SERVIU V. REG. OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
DEPTO. JURÍDICO UNIDAD DE POSTULACIONES



APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE A BENEFICIARIA DEL SISTEMA INTEGRADO SUBSIDIO HABITACIONAL, DOÑA MARÍA ANGÉLICA VERDEJO SEPÚLVEDA.

INT.: N° 01H/185

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2284,

VALPARAÍSO, 16 MAYO 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 39 referido a las obligaciones y prohibiciones que afectan la vivienda adquirida con aplicación del subsidio habitacional.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud de Partes N° 2955, de fecha 23 de febrero de 2017, a nombre de doña MARÍA ANGÉLICA VERDEJO SEPÚLVEDA, RUT N°7.142.660-2, beneficiaria del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, reglamentado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, en la cual plantea la necesidad que se autorice el arriendo del inmueble inscrito a fojas 865 N°1421 del Registro de Propiedad del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, ubicado en Calle Carlos Gruhne N° 937, departamento 32, del Edificio K, del Conjunto Habitacional Don Carlos Oriente, comuna de Villa Alemana.
- b) Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor de SERVIU Región de Valparaíso prohibiciones de enajenar y de celebrar acto o contrato alguno que importe una cesión de uso y goce, sea a título gratuito u oneroso, durante el plazo de 5 años contados desde la fecha de inscripción de estas prohibiciones, las que se encuentran inscritas a fojas 608 N° 961, del Registro de Prohibiciones del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.
- c) El Memorándum N° 01H/581, de fecha 18 de abril, de la Jefa Oficina Provincial de Valparaíso (S) dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de la Minuta Informativa de Asistente Social, del 6 de abril, ambos del año 2017, en el que solicita pronunciarse respecto al caso de la Sra. Verdejo.



- d) El Memorándum N° 60-834, de fecha 26 de abril de 2017, de la Jefatura del Departamento Jurídico que establece lo siguiente: *"este Departamento estima recomendable que se dicte la resolución pertinente para firma del Sr. Director, que autorice el arriendo de la vivienda en comento, por el período de 24 meses prorrogables si las condiciones expuestas se mantienen"*. Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese autorización a doña MARÍA ANGÉLICA VERDEJO SEPÚLVEDA, RUT N° 7.142.660-2, para arrendar su inmueble, individualizado en el Considerando a) de la presente Resolución, por el plazo de **24 meses**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Peticionario
- Oficina de Partes.

N° Partes: **2955/2017**